

CUARTO CURSO

Bloque temático 1. Movimientos básicos

- 1.1. Aprender las posiciones fundamentales en los ejercicios gimnásticos.
- 1.2. Iniciarse en el conocimiento de ejercicios gimnásticos.
- 1.3. Habituarse a reaccionar con rapidez.
- 1.4. Practicar algunos ejercicios de relajación.
- 1.5. Controlar las distintas posturas corporales.

Bloque temático 2. Coordinación dinámica general

- 2.1. Realizar adecuadamente distintos tipos de marcha.
- 2.2. Realizar, iniciándose en el estilo, los distintos tipos de carrera.
- 2.3. Trepas, mediante diversas presas, en distintos medios (cuerda lisa, espalderas, mástil).
- 2.4. Iniciarse en el conocimiento y práctica del salto de altura y longitud y aprender a caer con las piernas flexionadas.
- 2.5. Aprender a soltarse y caer con suavidad manteniendo el equilibrio.
- 2.6. Lanzar y recibir pelotas y balones con una y dos manos.
- 2.7. Mantener el equilibrio en situaciones dinámicas de dificultad creciente.
- 2.8. Desarrollar la agilidad, potencia, resistencia y flexibilidad iniciándose en el contacto con aparatos gimnásticos como elemento lúdico.
- 2.9. Conocer y practicar las normas de seguridad en la realización de todo tipo de ejercicio.

Bloque temático 3. Actividades en la Naturaleza

- 3.1. Realizar actividades en la naturaleza tales como: marchas, juego de orientación, etc. Aplicar los conocimientos adquiridos en las otras áreas.

Bloque temático 4. Actividades lúdicas y predeportivas

- 4.1. Iniciar a los alumnos en el conocimiento y práctica de los distintos deportes.
- 4.2. Fomentar la imaginación, creatividad y expresión corporal mediante toda clase de juegos.
- 4.3. Establecer relaciones de compañerismo y amistad a través de la práctica de los distintos deportes.
- 4.4. Habituarse a saber ganar y perder, competir con naturalidad y anteponer el juego limpio al triunfo y aceptar e integrar en los grupos a los compañeros con menos aptitudes físicas o habilidad.

QUINTO CURSO

Bloque temático 1. Movimientos básicos

- 1.1. Percibir y controlar el propio cuerpo mediante el aprendizaje de diferentes posturas.
- 1.2. Practicar ejercicios de relajación.
- 1.3. Utilizar adecuadamente el espacio y perfeccionar el ritmo en la carrera.
- 1.4. Desplazarse interpretando ritmos y trayectorias.

Bloque temático 2. Coordinación dinámica general

- 2.1. Perfeccionar la coordinación de acciones y movimientos mediante marcha, carrera, trepas, suspensiones, salto, lanzamiento y recepciones.
- 2.2. Controlar el equilibrio corporal.
- 2.3. Realizar la posición vertical invertida.

Bloque temático 3. Cualidades físicas

- 3.1. Desarrollar agilidad, potencia y resistencia y flexibilidad iniciándose en la utilización de algunos aparatos.
- 3.2. Conocer y practicar las normas de seguridad en la realización de todo tipo de ejercicio.
- 3.3. Lanzar y recibir pelotas, balones de balonmano, fútbol, baloncesto etc. con una y dos manos.
- 3.4. Realizar ejercicios de preparación, batida, suspensión y caída en saltos de altura y longitud.
- 3.5. Realizar diversos tipos de carrera (resistencia, velocidad, relevos) con eficacia y economía de esfuerzo.

Bloque temático 4. Actividades en la naturaleza

- 4.1. Realizar actividades en la naturaleza tales como marchas, juegos de orientación y rastreo, acampadas, etc., y aplicar los conocimientos adquiridos en las otras áreas.
- 4.2. Habituarse a convivir y desarrollar actitudes de cooperación, ayuda, solidaridad, etc.

Bloque temático 5. Actividades lúdicas y predeportivas

- 5.1. Iniciarse en el conocimiento y práctica de algunos deportes.
- 5.2. Fomentar la imaginación, creatividad y expresión corporal mediante toda clase de juegos.
- 5.3. Establecer relaciones de compañerismo y amistad a través de la práctica de los distintos deportes.
- 5.4. Habituarse a saber ganar y perder, a competir con naturalidad, a anteponer el juego limpio al triunfo, a aceptar e integrar en los grupos a los compañeros con menos aptitudes físicas o habilidades y a organizar y elegir sus propias actividades lúdicas.

ANEXO II

HORARIO SEMANAL DEL CICLO MEDIO

	Horas lectivas semanales
Lengua Castellana	7
Matemáticas	4
Ciencias de la Naturaleza	3
Ciencias Sociales	3
Enseñanza Religiosa	2
Educación Artística	2 ½
Educación Física	2
Recreo	1 ½
Total	25

Los alumnos que no reciban Enseñanza Religiosa cursarán, en un período de tiempo equivalente, Enseñanza de la Ética.

11202 RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se aclara el sentido del artículo 7.º, apartado segundo de la Orden de 29 de junio de 1981.

En virtud de la autorización contenida en la parte dispositiva de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1982, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Martí Salavedra, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

El apartado segundo del artículo 7.º de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, por la que se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, debe entenderse en el sentido de que sólo será necesario presentar ante el Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación los textos y el material didáctico que se vayan a utilizar para la impartición de las enseñanzas a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 4 del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, quedando por consiguiente excluidos de la obligación de la aprobación los textos y el material didáctico que se pretendan utilizar para la impartición de las enseñanzas contenidas en el apartado letra d) de dicho artículo.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—El Director general, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11203 RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, de la Dirección General de Política Alimentaria, de delegación de facultades a favor del ilustrísimo señor Subdirector general de Defensa contra Fraudes.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de mayo de 1982 autoriza al Director general de Política Alimentaria para delegar en el Subdirector general de Defensa contra Fraudes la facultad de imposición de sanciones hasta una cuantía máxima de 100.000 pesetas.

Para conseguir en la actuación administrativa una mayor rapidez y eficacia, es aconsejable hacer uso de la autorización antes citada, por lo que, al amparo de lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de mayo de 1982, he tenido a bien disponer:

1.º Quedan delegadas en el Subdirector general de Defensa contra Fraudes las siguientes facultades atribuidas a esta Dirección General de Política Alimentaria:

a) La imposición de sanciones, hasta una cuantía máxima de 100.000 pesetas, en las materias a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

b) La imposición de sanciones, hasta una cuantía máxima de 50.000 pesetas, en las materias a que se refiere la Ley 11/1971, de 30 de marzo, y la Ley 12/1975, de 12 de marzo.

c) La imposición de sanciones, hasta una cuantía máxima de 100.000 pesetas, en la resolución de los expedientes en que sea de aplicación el Decreto 2177/1973, de 12 de julio.

2.º La delegación de atribuciones a que se refiere la presente Resolución será revocable en cualquier momento, y no consti-